



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1308. Teléfono 232-15-92

Oficio 2556

Al responder cite: Radicado: 2018-00457

Medellín, ~~06 de sept~~ de 2018

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad

Cordial Saludo:

Me permito notificarle el auto de la fecha, proferido dentro de la acción de tutela promovida por MARISOL DUQUE CARVAJAL, en contra de la INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y OTRO, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"RESUELVE ___ PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por MARISOL DUQUE CARVAJAL (C.C. 43.611.714), contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en que invoca vulnerados los derechos a la igualdad, trabajo, igualdad de acceso a la función pública y debido proceso. ___ SEGUNDO: Se ordena la citación de todos los aspirantes al cargo No. 2028 Profesional Especializado Grado 17 que fueron admitidos a la Convocatoria No. 433 de 2016, de la INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, a fin de que manifiesten lo que estimen pertinente al respecto, para lo cual se les concede un término de dos (2) días. ___ Para ello, se ordena al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que una vez notificados, procedan a publicar el presente auto, acompañado del escrito de tutela y sus anexos, en la página web donde se pone en conocimiento toda la información relacionada con el concurso de méritos, para lo cual se les aportará copia escaneada del escrito de tutela, de sus anexos y del auto admisorio de la misma. ___ Asimismo, se les requiere para que de manera inmediata remitan al correo secto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co el listado de los correos electrónicos de todos los aspirantes al cargo No. 2028 Profesional Especializado Grado 17 que fueron admitidos a la Convocatoria No. 433 de 2016. Recibo este listado, la Secretaría de este Juzgado, en cuanto sea posible remitirá copia del auto admisorio de la tutela a cada uno de estos. ___ TERCERO: Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito y eficaz a los representantes legales de las entidades accionadas, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer. Arts. 13, 16 y 19 del D. 2591/91 y 5º del D. 306/92. ___ CUARTO: Téngase como prueba en su momento, el valor legal de los documentos aportados durante el trámite. ___ QUINTO: Respecto a la medida provisional que como mecanismo transitorio solicita la accionante, considera el despacho que en la presente tutela no se evidencian los presupuestos establecidos en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, y en consecuencia se deniega la misma, por tanto, las pretensiones serán resueltas en el fallo de tutela. ___ NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ___ MURIEL MASSA ACOSTA ___ JUEZ (FDO)".

Anexo copia de la demanda de tutela con sus anexos

Cordialmente,


MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
SECRETARIA